



Información General Sobre las Discapacidades

Discapacidades bajo las cuales los Bebés, Niños Pequeños, y Jóvenes Califican para Recibir Servicios bajo IDEA

❖ Introducción ❖

Cada año, millones de niños con discapacidades reciben servicios especiales diseñados de acuerdo a sus necesidades únicas bajo la ley federal conocida como el Acta para la Educación de Individuos con Discapacidades ("Individuals with Disabilities Education Act," o IDEA). Los bebés y niños pequeños con discapacidades desde el nacimiento hasta los dos años de edad reciben servicios especiales junto con sus familias por medio del sistema de *intervención temprana*. Para los niños y jóvenes en edad escolar (desde los 3 hasta los 21 años de edad), los servicios de *educación especial y servicios relacionados* son proporcionados por medio del sistema escolar. Estos servicios pueden ser muy importantes para ayudar a los niños y jóvenes con discapacidades a desarrollar, aprender, y tener éxito en la escuela y otros ambientes.

❖ ¿Quién es Elegible para Recibir Servicios? ❖

Bajo IDEA, los Estados son responsables de cumplir con las necesidades especiales de los niños elegibles con discapacidades. Para averiguar si el niño es elegible para recibir servicios, él o ella debe primero recibir una evaluación individual y completa. Esta evaluación es gratis. Dos propósitos de la evaluación incluyen:

- Averiguar si el niño tiene una discapacidad, tal como es definido bajo IDEA, y
- Averiguar en detalle cuáles son sus necesidades especiales.

Los Bebés y Niños Pequeños, desde el Nacimiento hasta los dos Años de Edad. Bajo IDEA, "los bebés y niños pequeños con discapacidades" son definidos como niños "desde el nacimiento hasta los dos años de edad que necesitan servicios de intervención temprana porque ellos—

- ❖ están experimentando retrasos del desarrollo, tal como han sido medidos por los instrumentos y procedimientos



de diagnóstico, en una o más de las siguientes áreas:

- desarrollo cognoscitivo.
 - desarrollo físico, incluyendo la visión y audición.
 - desarrollo de la comunicación.
 - desarrollo social o emocional.
 - desarrollo adaptivo; o
- ❖ tienen una condición física o mental con una probabilidad alta de resultar en un retraso del desarrollo.

El término también puede incluir, si el Estado lo elige, a los niños desde el nacimiento hasta los dos años de edad que corren el riesgo de tener retrasos del desarrollo substanciales si los servicios de intervención temprana no son proporcionados." (34 Código de Reglamentos Federales §303.16)

Niño de 3 a 9 Años de Edad. Es importante saber que, bajo IDEA, los Estados y agencias educacionales locales pueden usar el término "retraso del desarrollo" con los niños de 3 a 9 años de edad, en lugar de una de las categorías de discapacidad enumeradas en la próxima página. Esto significa que si ellos lo deciden, los Estados y las agencias educacionales locales no tienen que decir que el niño tiene una discapacidad específica. Para los niños de 3 a 9 años de edad, el Estado y las agencias educacionales locales pueden incluir como "niño elegible con una discapacidad" a un niño que está experimentando retrasos del desarrollo en una o más de las áreas siguientes:

- desarrollo físico,
- desarrollo cognoscitivo,
- desarrollo de la comunicación,
- desarrollo social o emocional, o
- desarrollo adaptivo, y...



...que, por causa de los retrasos del desarrollo, necesita servicios de educación especial y servicios relacionados.

“Retrasos del desarrollo” son definidos por el Estado y deben ser medidos por los instrumentos y procedimientos diagnósticos apropiados.

Niños y Jóvenes de 3 a 21 Años de Edad. Bajo IDEA hay 13 categorías diferentes de discapacidad bajo las cuales los niños de 3 a 21 años de edad podrían ser elegibles para recibir servicios. Para que un niño sea elegible para recibir servicios, la discapacidad debe afectar el rendimiento académico del niño. Las categorías de discapacidad de acuerdo a IDEA son:

- autismo,
- sordo-ciego,
- sordera,
- disturbio emocional,
- impedimento auditivo,
- retraso mental,
- discapacidades múltiples,
- impedimento ortopédico,
- otro impedimento de la salud,
- problema específico del aprendizaje,
- impedimento del habla o lenguaje,
- lesión cerebral traumática, o
- impedimento visual (incluyendo ceguera).

Bajo IDEA, el niño no puede ser identificado como “un niño con una discapacidad” sólo por el hecho de hablar otro idioma que no sea inglés y por no poder hablar o comprender bien el inglés. Tampoco puede ser identificado como niño con discapacidad si no ha recibido suficiente instrucción en matemáticas o lectura.

❖ **¿Cómo son Definidas las 13 Categorías de Discapacidades Bajo IDEA?** ❖

IDEA proporciona definiciones de las 13 categorías enumeradas más arriba. Estas definiciones federales guían cómo los Estados definen quién es elegible para recibir una educación pública gratis y apropiada bajo IDEA. Las definiciones de los términos de discapacidad son las siguientes:

1. Autismo...

significa una discapacidad del desarrollo que afecta significativamente la comunicación verbal y no-verbal y los intercambios sociales, generalmente evidente antes



de los 3 años de edad, que afecta adversamente al rendimiento académico del niño. Algunas características frecuentemente asociadas con el autismo son participar en actividades repetitivas y movimientos estereotípicos, resistencia a cambios en las rutinas diarias o en el ambiente, y respuestas poco usuales a las experiencias sensoriales. El término autismo no se aplica si el rendimiento académico del niño es afectado adversamente principalmente porque el niño tiene un disturbio emocional, tal como se define en el número 4 más abajo.

Un niño que exhibe las características de autismo después de los 3 años de edad podría ser diagnosticado como tener autismo si se satisfacen los criterios arriba.

2. Sordo-Ciego...

significa impedimentos auditivos y visuales concomitantes (simultáneos), cuya combinación causa necesidades tan severas en la comunicación y otras necesidades educacionales y del desarrollo que no se pueden acomodar en los programas de educación especial sólo para niños con sordera o niños con ceguera.

3. Sordera...

significa un impedimento auditivo tan severo que el niño está impedido para procesar información lingüística a través del oído, con o sin amplificación, que afecta adversamente al rendimiento académico del niño.

4. Disturbio Emocional...

significa una condición que exhibe una o más de las siguientes características a través de un largo período de tiempo y hasta un grado marcado que afecta adversamente al rendimiento académico del niño.

(a) una inhabilidad para aprender que no puede explicarse por factores intelectuales, sensoriales, o de la salud.

(b) una inhabilidad para formar o mantener relaciones interpersonales satisfactorias con sus compañeros y maestros.

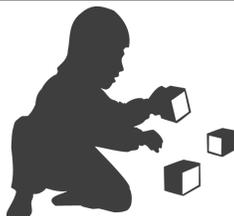
(c) conducta o sentimientos inapropiados bajo circunstancias normales.

(d) un estado de ánimo general de tristeza o depresión.

(e) una tendencia a desarrollar síntomas físicos o temores asociados con problemas personales o escolares.



El término incluye esquizofrenia. El término no se aplica a los niños que son socialmente malajustados, a menos que se determine que tienen un trastorno emocional.



5. Impedimento Auditivo...

significa un impedimento en la audición, ya sea permanente o fluctuante, que afecta adversamente al rendimiento académico del niño pero que no se incluye bajo la definición de "sordera."

6. Retraso Mental...

significa un funcionamiento intelectual general significativamente bajo del promedio, que existe concurrentemente [al mismo tiempo] con déficits en la conducta adaptativa y manifestado durante el período de desarrollo, que afecta adversamente al rendimiento académico del niño.

7. Discapacidades Múltiples...

significa impedimentos concomitantes [simultáneos] (tales como el retraso mental-ceguera, retraso mental-impedimento ortopédico, etc.), cuya combinación causa necesidades educacionales tan severas que éstas no se pueden acomodar en un programa de educación especial dedicado únicamente a uno de los impedimentos. El término no incluye sordo-ciego.

8. Impedimento Ortopédico...

significa un impedimento ortopédico severo que afecta adversamente al rendimiento académico del niño. El término incluye impedimentos causados por una anomalía congénita (por ejemplo, el pie zopo, la ausencia de un miembro, etc.), impedimentos causados por enfermedad (por ejemplo, poliomielitis, tuberculosis de los huesos, etc.), e impedimentos de otras causas (por ejemplo, parálisis cerebral, amputaciones, y fracturas o quemaduras que causan contracturas).

9. Otro Impedimento de la Salud...

significa tener fuerza, vitalidad, o atención limitada, incluyendo una atención elevada a los estímulos ambientales, que resulta en atención limitada con respecto al ambiente educacional, que—

(a) se debe a problemas de la salud, crónicos o agudos, tales como asma, Desorden Deficitario de la Atención, o Desorden Deficitario de la Atención/Hiperactividad (AD/HD), diabetes, epilepsia, una condición cardíaca, hemofilia, envenenamiento con plomo, leucemia, nefritis, fiebre reumática, anemia falciforme; y

(b) afecta adversamente al rendimiento académico del niño.

10. Problema Específico del Aprendizaje...

significa un desorden en uno o más de los procesos psicológicos básicos involucrados en la comprensión o uso del lenguaje, oral o escrito, que puede manifestarse en una habilidad imperfecta para escuchar, pensar, hablar, leer, escribir, deletrear, o hacer cálculos matemáticos. El término incluye tales condiciones como las discapacidades perceptuales, lesión cerebral, disfunción cerebral mínima, dislexia, y afasia del desarrollo. El término no incluye a los problemas del aprendizaje que son principalmente el resultado de discapacidades visuales, auditivas o motrices, del retraso mental, de trastorno emocional, o de las desventajas culturales, económicas, o ambientales.

11. Impedimento del Habla o Lenguaje...

significa un trastorno de la comunicación como, por ejemplo, el tartamudeo, un impedimento de la articulación, un impedimento del lenguaje, o un impedimento de la voz, que afecta adversamente al rendimiento académico del niño.

12. Lesión Cerebral Traumática...

significa una herida adquirida al cerebro, causada por alguna fuerza física externa, la cual resulta en una discapacidad funcional, total o parcial, o un impedimento psico-social, o ambos, que afecta adversamente al rendimiento académico del niño. El término se aplica a las lesiones cerebrales abiertas o cerradas que resultan en impedimentos en una o más áreas, tales como la cognición; el lenguaje; la memoria; la atención; el razonamiento; el pensamiento abstracto; el juicio; la resolución de problemas; las habilidades sensoriales, perceptuales, y motrices; la conducta psico-social; las funciones físicas; el proceso de información; y el habla. El término no incluye ni las lesiones cerebrales que son congénitas o degenerativas ni las lesiones cerebrales inducidas por trauma al nacer.

13. Impedimento Visual, Incluyendo la Ceguera...

significa un impedimento de la visión que, aún con su corrección, afecta adversamente al rendimiento académico del niño. El término incluye la vista parcial y la ceguera.



❖ Para Mayor Información Sobre las Discapacidades ❖

Las definiciones de términos de discapacidad bajo IDEA ayudan a los Estados, escuelas, proveedores de servicios, y padres a decidir si un niño es elegible para recibir servicios de intervención temprana o servicios de educación especial y servicios relacionados. Más allá de estas definiciones, hay una gran cantidad de información disponible acerca de discapacidades específicas, incluyendo discapacidades que no están enumeradas en IDEA. NICHCY le puede ayudar a buscar aquella información, comenzando con:

- nuestras hojas informativas sobre discapacidades y otras publicaciones sobre las discapacidades enumeradas bajo IDEA;
- información acerca de cómo comunicarse con muchas organizaciones que se concentran en una discapacidad particular.

❖ Para Mayor Información Sobre los Servicios ❖

Hay servicios especiales disponibles para niños elegibles con discapacidades, los cuales pueden hacer mucho para ayudar a los niños a desarrollarse y aprender. Para los bebés y niños pequeños desde el nacimiento hasta los dos años de edad, estos servicios son proporcionados por medio de un sistema de *intervención temprana*. Este sistema podría estar dirigido por el Departamento de Salud del Estado, u otro departamento como Educación. Si usted es padre y le gustaría aprender más sobre los servicios de intervención temprana en su Estado, incluyendo cómo solicitar que su niño sea evaluado sin costo alguno, pruebe algunas de las siguientes sugerencias:

- Solicite que el pediatra de su niño le dé información sobre el sistema de intervención temprana en su comunidad o región;
- Comuníquese con el departamento de pediatría en un hospital local y pregunte adónde debe llamar para conocer más acerca de los servicios de intervención temprana en su área;
- Llame a NICHCY y pida información acerca de cómo solicitar servicios de intervención temprana en su Estado. La oficina estatal le podrá referir a la persona de contacto o agencia en su área.



Esta información no tiene derechos de publicación. Se pueden hacer copias de este documento y compartirlas con otras personas. Este documento fue desarrollado por Academy

for Educational Development, Inc., a través del Acuerdo Cooperativo #H326N980002 con la Oficina de Programas de Educación Especial, Departamento de Educación de los Estados Unidos.



Para los niños y jóvenes de 3 a 21 años de edad, los servicios de *educación especial y servicios relacionados* son proporcionados por medio del sistema escolar público. Para aprender más acerca de estos servicios, llame a su escuela pública local. La escuela le informará acerca de las políticas de educación especial en su área o le puede referir a una oficina del distrito o condado, donde encontrará esta información. Si usted es padre y piensa que su niño puede necesitar servicios de educación especial y servicios relacionados, asegúrese de preguntar cómo puede hacer que su niño sea evaluado bajo IDEA para determinar su elegibilidad. A menudo hay materiales disponibles para informar a los padres acerca de las políticas locales y estatales para recibir servicios de educación especial y servicios relacionados.

Hay mucho que saber acerca de la intervención temprana, los servicios de educación especial y servicios relacionados, y los derechos de los niños con discapacidades bajo IDEA, la ley estadounidense sobre la educación especial. NICHCY ofrece muchas publicaciones, las cuales están disponibles en nuestra página de Internet o comunicándose directamente con nosotros. También podemos dirigirle a los materiales disponibles de otros grupos.

❖ Otras Fuentes de Información para los Padres ❖

Hay muchas fuentes de información acerca de los servicios para niños con discapacidades. Dentro de su comunidad usted puede comunicarse con:

- el *Coordinador Child Find* en su distrito o condado (IDEA requiere que los Estados realicen actividades Child Find para identificar, ubicar, y evaluar a niños con discapacidades desde el nacimiento hasta los 21 años de edad);
- el *director de la escuela* de su niño;
- el *Director de Educación Especial* de su distrito escolar o escuela local de su niño; o
- el *Centro de Educación e Información para Padres* (PTI) para su Estado, el cual es una excelente fuente de información.

Consulte la *Hoja de Recursos Estatales* de NICHCY para su Estado (la cual está disponible en nuestra página de Internet o llamándonos por teléfono). Allí encontrará su PTI, al igual que muchos otros recursos de información, tales como centros comunitarios de recursos para padres, organizaciones dedicadas a discapacidades específicas, y agencias estatales que proporcionan servicios para niños con discapacidades.